

BANCO DE ESPAÑA

14131 RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 24 de julio de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,9332	dólares USA.
1 euro =	101,64	yenes japoneses.
1 euro =	337,10	dracmas griegas.
1 euro =	7,4559	coronas danesas.
1 euro =	8,4220	coronas suecas.
1 euro =	0,61510	libras esterlinas.
1 euro =	8,1915	coronas noruegas.
1 euro =	35,570	coronas checas.
1 euro =	0,57395	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	260,31	forints húngaros.
1 euro =	4,0148	zlotys polacos.
1 euro =	207,8613	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5555	francos suizos.
1 euro =	1,3700	dólares canadienses.
1 euro =	1,5905	dólares australianos.
1 euro =	2,0195	dólares neozelandeses.

Madrid, 24 de julio de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

14132 COMUNICACIÓN de 24 de julio de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	178,296
100 yenes japoneses	163,701
100 dracmas griegas	49,358
1 corona danesa	22,316
1 corona sueca	19,756
1 libra esterlina	270,502
1 corona noruega	20,312
100 coronas checas	467,771
1 libra chipriota	289,896
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	63,918
1 zloty polaco	41,443
100 tolares eslovenos	80,047
1 franco suizo	106,966
1 dólar canadiense	121,450
1 dólar australiano	104,612
1 dólar neozelandés	82,390

Madrid, 24 de julio de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

14133 RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2000, de la Dirección de Administración de Industria y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el cambio de titularidad en aprobaciones de modelo de contadores de agua fría y caliente, a favor de «ABB Iberconta, Sociedad Anónima».

Antecedentes de hecho

Con fecha 29 de febrero de 2000, don Ignacio Charola, como Director general de «ABB Iberconta, Sociedad Anónima», con número de Registro Industrial 20/1109 y número de Registro de Control Metrológico 16 A 001, número antiguo 0401, ha presentado, en la Oficina Territorial de este Departamento en Gipuzkoa, solicitud de cambio de titularidad, por cambio de denominación de la razón social, en las aprobaciones de modelo de contadores de agua fría y caliente que seguidamente se citan:

Aprobaciones CEE de modelo:

N.º de aprobación	Modelo	Calibre — mm	Temp. de agua
B95/316.07	Zenit.	13-15	Agua fría.
B97/316.09	Zenit.	20	Agua fría.
B98/316.10	Nadir.	15	Agua fría.
B99/316.11	Nadir.	20	Agua fría.
B88/316.01	Único.	13-15	Agua fría.
B95/316.08	Único.	20	Agua fría.
B94/316.03	Múltiple.	15	Agua fría.
B94/316.02	Múltiple.	20	Agua fría.
B94/316.04	Múltiple.	25	Agua fría.
B94/316.05	Múltiple.	30	Agua fría.
B94/316.06	Múltiple.	40	Agua fría.
D91/6.131.80	Minor.		Agua fría.
D91/6.331.19	Minor.		Agua caliente.
B87/31.24	Helix 3000.	50	Agua fría.
B90/31.45	Helix 3000.	65	Agua fría.
B87/31.25	Helix 3000.	80	Agua fría.
B87/31.26	Helix 3000.	100	Agua fría.
B90/31.46	Helix 3000.	125	Agua fría.
B87/31.27	Helix 3000.	150	Agua fría.
B81/31.05	Helix 3000.	200	Agua fría.
B80/31.09	Helix 3000.	250	Agua fría.
B80/31.10	Helix 3000.	300	Agua fría.
B96/31.53	Helix 4000.	40	Agua fría.
B95/31.51	Helix 4000.	50	Agua fría.
B95/31.52	Helix 4000.	65	Agua fría.
B94/31.49	Helix 4000.	80	Agua fría.
B94/31.48	Helix 4000.	100	Agua fría.
B95/31.50	Helix 4000.	125	Agua fría.
B98/31.56	Helix 4000.	250	Agua fría.
B98/31.57	Helix 4000.	300	Agua fría.

Aprobaciones de modelo según Real Decreto 1616/1985:

N.º de aprobación	Modelo	Calibre — mm	Temp. de agua
0401/92002	Único.	13	Agua caliente.
0401/91061	Único.	20	Agua fría.
0401/91012	Único.	20	Agua caliente.
0401/92031	Múltiple.	15	Agua caliente.
0401/92004	Múltiple.	20	Agua caliente.
0401/90076	Múltiple.	25	Agua fría.
0401/94003	Múltiple.	25	Agua caliente.
0401/90100	Múltiple.	30	Agua fría.
0401/91060	Múltiple.	30	Agua caliente.
0401/92080	Múltiple.	40	Agua fría.

Junto a la solicitud ha sido presentada la siguiente documentación:

Certificado de inscripción en el Registro de Control Metrológico con el número 16 A 001 (número antiguo 0401), emitido por la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, a favor de «ABB Iberconta, Sociedad Anónima».

Copia de los certificados de las aprobaciones de modelo antes citadas.

Certificado de Registro de Establecimiento Industriales, con el número 20/1109, emitido por la Oficina Territorial de este Departamento en Gipuzkoa.

Para la resolución de este expediente es preciso tener en cuenta los siguientes

Fundamentos jurídicos

1. La Dirección de Administración de Industria y Minas es el órgano competente para la resolución del presente expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 131/1999, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

2. El artículo 20 del Real Decreto 1616/1985, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 12), que desarrolla el artículo 7 de la Ley 3/1985, de Metrología, especifica que se emitirá un certificado a favor del solicitante en el que conste la aprobación del modelo.

3. El artículo 11 del Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, por el que se regula el Control Metrológico CEE, establece que, cuando un instrumento supere el examen de aprobación de modelo CEE, se extenderá el correspondiente certificado.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y concordante aplicación, resuelvo:

1. Autorizar el cambio de titularidad, a favor de «ABB Iberconta, Sociedad Anónima», en las aprobaciones de modelo de contadores de agua fría y caliente que se relacionan, así como en las modificaciones de aprobación de modelo que les afecten.

Aprobaciones CEE de modelo:

N.º de aprobación	Modelo	Calibre - mm	Temp. de agua
B95/316.07	Zenit.	13-15	Agua fría.
B97/316.09	Zenit.	20	Agua fría.
B98/316.10	Nadir.	15	Agua fría.
B99/316.11	Nadir.	20	Agua fría.
B88/316.01	Único.	13-15	Agua fría.
B95/316.08	Único.	20	Agua fría.
B94/316.03	Múltiple.	15	Agua fría.
B94/316.02	Múltiple.	20	Agua fría.
B94/316.04	Múltiple.	25	Agua fría.
B94/316.05	Múltiple.	30	Agua fría.
B94/316.06	Múltiple.	40	Agua fría.
D91/6.131.80	Minor.		Agua fría.
D91/6.331.19	Minor.		Agua caliente.
B87/31.24	Helix 3000.	50	Agua fría.
B90/31.45	Helix 3000.	65	Agua fría.
B87/31.25	Helix 3000.	80	Agua fría.
B87/31.26	Helix 3000.	100	Agua fría.
B90/31.46	Helix 3000.	125	Agua fría.
B87/31.27	Helix 3000.	150	Agua fría.
B81/31.05	Helix 3000.	200	Agua fría.
B80/31.09	Helix 3000.	250	Agua fría.
B80/31.10	Helix 3000.	300	Agua fría.
B96/31.53	Helix 4000.	40	Agua fría.
B95/31.51	Helix 4000.	50	Agua fría.
B95/31.52	Helix 4000.	65	Agua fría.
B94/31.49	Helix 4000.	80	Agua fría.
B94/31.48	Helix 4000.	100	Agua fría.
B95/31.50	Helix 4000.	125	Agua fría.
B98/31.56	Helix 4000.	250	Agua fría.
B98/31.57	Helix 4000.	300	Agua fría.

Aprobaciones de modelo según Real Decreto 1616/1985:

N.º de aprobación	Modelo	Calibre - mm	Temp. de agua
0401/92002	Único.	13	Agua caliente.
0401/91061	Único.	20	Agua fría.
0401/91012	Único.	20	Agua caliente.
0401/92031	Múltiple.	15	Agua caliente.
0401/92004	Múltiple.	20	Agua caliente.
0401/90076	Múltiple.	25	Agua fría.
0401/94003	Múltiple.	25	Agua caliente.
0401/90100	Múltiple.	30	Agua fría.
0401/91060	Múltiple.	30	Agua caliente.
0401/92080	Múltiple.	40	Agua fría.

2. La presente autorización no supone cambio alguno en las características técnicas y metrológicas de los instrumentos cuyo cambio de titularidad en la aprobación de modelo se autoriza, ni prórroga de las mismas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Energía, Ordenación y Administración Industrial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, 20 de junio de 2000.—El Director, Rubén Mendiola Erkoreka.

UNIVERSIDADES

14134 RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la oferta de empleo público de esta Universidad para el año 2000.

El artículo 21 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 (Ley 54/1999, de 29 de diciembre) es el marco al que habrán de referirse las incorporaciones de nuevos efectivos en el año 2000, con carácter general para todo el personal al servicio del sector público, el cual dispone que las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios.

El progresivo crecimiento de la Universidad de Cádiz, así como el considerable incremento de su alumnado, hace necesario adaptar, en la medida de lo posible y dentro del contexto global de restricción presupuestaria y congelación de plantillas en la Administración Pública, la plantilla de personal de administración y servicios de esta Universidad a las actuales circunstancias.

Dentro de esta excepcionalidad puede considerarse la oferta de empleo público como un mecanismo eficaz para llevar a efecto la promoción interna a que hace referencia el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, conforme a la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

En este sentido cabe destacar tanto lo establecido en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, incorporada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, como el acuerdo de fecha 1 de junio de 1999 entre la Universidad de Cádiz y la Junta de Personal de Administración y Servicios de la misma, sobre la convocatoria de plazas de las distintas Escalas de personal funcionario por promoción interna, y los distintos acuerdos con el Comité de Empresa sobre dotación de plazas de personal laboral por transformación de las existentes, fomentando, de este modo, la promoción interna de los trabajadores.

Asimismo, y de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, podríamos definir la oferta de empleo público como la relación de necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.